



Valencia, 18 de enero de 2008

CIRCULAR Nº 3/2008

Asunto: BASES PARA LAS AYUDAS A ORGANIZADORES DE TORNEOS Y EVENTOS.

Estimados amigos,

La FACV tiene la competencia de elaborar y coordinar la confección de un Calendario Oficial Deportivo para toda la Comunidad Valenciana. Dadas las incidencias surgidas durante el año pasado, con la presente circular queremos aclarar las bases que deben servir de modelo y orientación a los organizadores de Torneos y Eventos de Ajedrez de la Comunidad Valenciana y que soliciten la colaboración de esta Federación y del Consell Valencià de L'Esport.

1. Siguiendo indicaciones del Consell Valencià de L'Esport, solo se informará favorablemente sobre el Torneo ó Evento a celebrar, cuando previamente el organizador haya suscrito un convenio con la FACV.
Dicho convenio deberá quedar firmado con un plazo mínimo de 30 días de antelación al evento, y las fechas de éste no podrán coincidir con ninguna prueba que ya esté fijada en el Calendario Deportivo de la FACV.
2. El convenio se fijará en base a invitaciones a deportistas, tecnificación, designaciones y ayudas.
3. La designación de los árbitros será competencia del Comité Técnico de Árbitros de la FACV.

Todos los Torneos y Eventos que se incluyan en el calendario deportivo de la FACV tendrán el máximo respaldo por parte de la FACV.

La FACV analizará cada Competición y estudiará las formas más convenientes de colaborar con los organizadores.



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/Avellanas, 14-3º-J, 46003 - Valencia (España)
Teléfono y fax 96 3153005
www.facv.org email@facv.org

Finalmente la FACV se reserva todos los derechos que la legislación vigente le permite y ampara para ejercer, en atribución de sus funciones, las acciones que estime oportunas para el correcto funcionamiento de los Eventos y Torneos celebrados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Fdo.: Jose A. Polop Morales

Secretario General FACV